

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4658 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y entidades deportivas que participen en competición federada en la temporada 2026-2027.

BDNS (Identif.): 931360

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931360>)

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y entidades deportivas de Totana que hayan participado al menos en competición federada en la temporada 2025/2026, o en el año natural 2025, y que continúen en competición federada en la temporada 2026/2027 o en el año 2026 y que cumplan los siguientes requisitos:

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario que el SOLICITANTE esté en posesión del CERTIFICADO DIGITAL y presentar la solicitud firmada por el presidente del club deportivo, y dirigida a la Concejalía de Deportes, en la Sede electrónica de la Administración Pública del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>) de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los clubes y entidades deportivas que quieran concurrir a esta subvención deberán tener sede en Totana, estar legalmente constituidos y presentar el certificado expedido por la Dirección General de Deportes con la junta directiva debidamente actualizada.

Estar inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto de 2025 y adjuntar certificado de inscripción, así como fotocopia del CIF.

Estar inscritos en el registro oficial de asociaciones del Ayuntamiento de Totana, al menos desde el 1 de agosto de 2025 y presentar certificado de dicha inscripción.

Los clubes o entidades que autoricen a la consulta de datos no precisan presentar este certificado al encontrarse en poder de la Administración. En caso de oposición expresa a la consulta de datos, estará obligado a aportar los datos /documentos relativos al procedimiento junto a la solicitud (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Presentar Certificación de la federación deportiva correspondiente que acredite que el club / entidad deportiva va a participar en competiciones federadas en la Temporada Deportiva 2026/2027 o año 2026, indicando las categorías, equipos y/o número de deportistas.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública del Ayuntamiento de Totana. Los clubes o entidades que autoricen a la consulta de datos no están obligados a presentar el certificado indicado en este apartado al poder ser consultado por esta Administración. En caso de oposición expresa a la consulta de datos, estará obligado a aportar los datos /documentos relativos al procedimiento junto a la solicitud (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni tener pendiente de Justificación alguna Subvención concedida por el Ayuntamiento de Totana, y cuyo plazo de justificación haya finalizado. Aquellos clubes o entidades deportivas que incurran en la situación anterior no podrán participar en esta convocatoria de subvenciones.

Disponer de libro contable, registros y, en general, de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal y asociativa aplicable y poner a disposición de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Totana, cuando sea necesario, la documentación justificativa para la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente. El Club / Entidad Deportiva deberá presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual de todo su personal técnico.

Estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil, y presentar recibo con el pago del mismo justificando que la temporada objeto de la subvención está cubierta.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas del municipio de Totana que participen en competiciones federadas en la temporada 2026/2027 o año 2026.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo, gastos de inscripción o participación de equipos y deportistas en competiciones federadas, personal técnico, asesoría, seguro de Responsabilidad Civil, arbitrajes y desplazamientos.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de Septiembre de 2026.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos del año 2026 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 35.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento: (Código SIA: 2451642): Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y entidades deportivas de Totana que participen en competiciones federadas en la temporada 2026/2027, año 2026", en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>).

Totana, 24 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.